



Resolución Directoral Ejecutiva N° //8 -2019/APCI-DE

Miraflores, 10 SEP 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, los artículos 5° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección Ejecutiva como órgano que forma parte de la Alta Dirección de la APCI, responsable de la ejecución de la política fijada por el Consejo Directivo, y encargado de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la APCI;

Que, el suscripto participará el 12 de setiembre de 2019 en la VI Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Perú-Argentina, de conformidad con la autorización dispuesta en la Resolución Ministerial N° 0617/RE-2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicada el 07 de setiembre de 2019 en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 83° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ella dependan, salvo en caso de resoluciones de

procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; siendo que en este caso, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquel, debiendo existir por ello, una estrecha coordinación entre ellos;

Que, en ese sentido, corresponde delegar la firma de los actos y decisiones que son de competencia del Director Ejecutivo de la APCI, en tanto dure la ausencia del suscrito, por convenir a los intereses de la Agencia y para continuar con la marcha de la institución;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI y sus modificatorias; el, Reglamento de Organización y Funciones de APCI aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar del 11 al 12 de setiembre de 2019, la firma del suscrito en calidad de Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, al señor Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre, Asesor de la Dirección Ejecutiva, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establecer que, tal como dispone el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el suscrito mantiene la responsabilidad administrativa por los actos y decisiones que firme el señor Sal y Rosas Freyre en su calidad de delegado.

Artículo 3º.- Determinar que la presente delegación no incluye a las resoluciones expedidas en los procedimientos administrativos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa.



Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al interesado para los fines correspondientes.



Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.



JOSE ANTONIO GONZALEZ NORRIS
Director Ejecutivo

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL